

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Septiembre de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de julio de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 12/2016, por importe de 209.078,24 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 12/2016, por importe de 209.078,24 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza y/o aval.-

.../...

2.4.- Recursos interpuestos contra liquidación de la Tasa por suministro de agua y alcantarillado.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de cambio de titularidad.-

.../...

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-

.../...

b) De instalación de bolardos.-

.../...

3.7.- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la U.E. nº 19.-

Finalizado el plazo de información pública del expediente incoado en virtud de solicitud presentada por **DON FRANCISCO JAVIER CAMPOS CARRERO, DOÑA MARÍA JOSÉ CAMPOS CARRERO y URBANIZACIONES CAMPOS CARRERO S.L.**, de aprobación del Proyecto de Actuación de la U.E. nº 19, habiéndose presentado un escrito por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, de fecha 2 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., por considerar que se han realizado los informes correspondientes por la Compañía para realizar las instalaciones (expte. 9032289505).

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la U.E. nº 19, que incluye las determinaciones completas de reparcelación y de urbanización, presentado por **DON FRANCISCO JAVIER CAMPOS CARRERO, DOÑA MARÍA JOSÉ CAMPOS CARRERO y URBANIZACIONES CAMPOS CARRERO S.L.**, elevando a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2016.

3º.- Notificar este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a quienes hayan presentado alegaciones, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Una vez firme en vía administrativa, el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan.

4º.- Al tratarse de Sistema de Concierto la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador, con carácter provisional, a quien se proponga a tal efecto en el Proyecto. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, el mismo debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del Proyecto, una garantía por importe de 12.132,35 €, (aplicado sobre los costes totales de la urbanización, sin IVA), según lo señalado en el artículo 202.2, del RUCyL.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantos trámites sean necesarios para posibilitar la inscripción registral de los terrenos incluidos en este Proyecto de Actuación.

6º.- La denominación de las parcelas será la que a continuación se relaciona:

- | | |
|------------------|----------------------|
| - Parcela M.1.1. | C/ Puerto Rico, 14 |
| - Parcela M.1.2. | C/ Puerto Rico, 16 |
| - Parcela M.1.3. | C/ Puerto Rico, 18 |
| - Parcela M.1.4. | C/ Puerto Rico, 20 |
| - Parcela M.1.5. | C/ Puerto Rico, 22 |
| - Parcela M.1.6. | C/ Puerto Rico, 24 |
| - Parcela M.2.1. | C/ Puerto Rico, 1 |
| - Parcela M.2.2. | C/ Puerto Rico, 3 |
| - Parcela M.2.3. | C/ Puerto Rico, 5 |
| - Parcela M.2.4. | C/ Puerto Rico, 7 |
| - Parcela M.2.5. | C/ Puerto Rico, 9 |
| - Parcela M.2.6. | C/ Puerto Rico, 11 |
| - Parcela EQ | C/ Cañada Leonesa, 2 |

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo.-

.../...

4.2.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-

Considerando la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Cordel de Salamanca a Campo Azálvaro”, a su paso por el término municipal de Arévalo, que se corresponde con la solicitud del SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ÁVILA, por obras del Proyecto de Refuerzo y Renovación del firme de la Carretera CL-605, tramo Arévalo-Villanueva del Aceral.

Considerando el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 2 de septiembre de 2016 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud del SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE AVILA, por Obras de Proyecto de Refuerzo y Renovación del firme en Carretera CL-605, Tramo Arévalo Villanueva del Aceral

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias

Artículo 14 Ocupaciones temporales

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

se informa favorablemente. “

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

4.3.- Solicitud de rebaja de la renta actual de la estación base instalada en el Depósito de agua del Polígono Industrial por France Telecom España S.A.-

Visto el escrito presentado por ORANGE ESPAGNE S.A.U., en virtud del cual propone una rebaja de la renta actual del contrato de arrendamiento firmado con el Ayuntamiento el 26 de julio de 2.000 y prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2.009, de un espacio en la finca sita en el depósito de agua del Polígono Industrial de Arévalo, para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar un equipo de telecomunicaciones denominado Estación Base de Telefonía Móvil, así como incrementar la vigencia del contrato en 5 años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer la renta del mencionado contrato en 3.100 euros al año, más el IVA correspondiente. Dicha renta será abonada por ORANGE ESPAGNE S.A.U. al Ayuntamiento por trimestres naturales anticipados.

El devengo de la nueva renta se iniciará el día 1 de enero de 2017.

2º.- Queda vigente en todas sus cláusulas el Convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de julio de 2.000, a excepción de lo expresamente pactado en el nuevo Anexo al contrato.

3º.- Determinar que el plazo actual de vigencia del Convenio finaliza el 26 de julio de 2020, pudiendo entonces prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

4.4.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

4.5.- Escrito presentado por Revolution Motor.-

.../...

4.6.- Solicitud de cesión de la plaza de toros.-

.../...

4.7.- Solicitud de llave de la horquilla de la Plaza de la Villa.-

.../...

4.8.- Solicitudes de locales.-

.../...

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

5.1.- Adjudicación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del “**Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016**”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 27 de abril de 2016 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

*“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 27 de abril a las 14 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del “**APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE Nº 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.016**”, formada por Don Vidal Galicia Jaramillo, que*

actuará como Presidente, D. Jorge Daniel González Fol (Secretario del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D^a Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D. Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Examinada la documentación presentada, anteriormente mencionada, se produce el resultado siguiente:

- 1. D. JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO, en representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.*
- 2. D. J DIEGO NAVARRO.*
- 3. D. MARCO ANTONIO MATEO CRIADO, en representación de PALLET TAMA, S.L.*
- 4. D. DOMINGO RODRÍGUEZ ABELLA, en representación de RAMAFOSA*

La documentación aportada se considera correcta.

Por el Sr. Presidente, y por unanimidad de los asistentes, se propone la apertura del sobre "B" oferta económica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

- 1. JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.:
Lote 1: 29.125 € + IVA*
- 2. D. JUAN DIEGO NAVARRO RODRIGUEZ.:
Lote 1: 36.737 € + IVA*
- 3. PALLET TAMA, S.L.:
Lote 1: 28.200 € + IVA*
- 4. RAMAFOSA:
Lote 1: 30.455 € + IVA*

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de JUAN DIEGO NAVARRO RODRIGUEZ el Lote 1º por 36.737 € + IVA.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las quince horas del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2016 requiriendo a Juan Diego Navarro Rodríguez la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que, una vez transcurrido el plazo, no ha sido presentada la documentación requerida.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2016, requiriendo la documentación previa a la adjudicación a DON DOMINGO RODRÍGUEZ ABELLA, en representación de RAMAFOSA, al ser el segundo licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que, una vez transcurrido el plazo, no ha sido presentada la documentación requerida.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2016, requiriendo la documentación previa a la adjudicación a DON JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO, en representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., al ser el siguiente licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L. ha sido constituida la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el **“Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016”**, a **DON JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO**, con D.N.I. núm. 70.236.596-R, en representación de **JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.**, con C.I.F. núm. B-40144008, por el precio de 29.125 euros más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

5.2.- Escritos solicitando prórrogas del arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-

➤ Visto el escrito presentado por **DON ROBERTO VALERO MARTÍN** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 129 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2017).

➤ Visto el escrito presentado por **DOÑA JUANA MAÑOSO SANZ** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2017).

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Jorge Daniel González Fol